

REGLAMENTO REGULADOR DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER (TFM) PARA LOS ESTUDIANTES DE MÁSTER DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UDG

(Aprobado por la Comisión de Gobierno 3/2018 de la Facultad de Ciencias de la UdG en fecha 15/06/2018 y parcialmente modificado en la sesión 2/2023 de 18/05/2023 y en la sesión 2/2025 de 10/06/2025)

Art. 1. Objeto.

El objeto de este reglamento, tal como se desprende de la normativa marco reguladora del TFG y TFM aprobada por el Consejo de Gobierno de la UdG en fecha 26/07/2012, es regular el Trabajo Fin de Máster (TFM) que los estudiantes realizan en los estudios establecidos por el Real Decreto 822/2021, que regula la organización de los estudios universitarios oficiales.

Las características generales del TFM se derivan de lo dispuesto en el artículo 17.4 del RD 822/2021, que señala que todos los planes de estudios de Máster Universitario incluirán la elaboración y defensa pública de un Trabajo Fin de Máster (en adelante TFM), que tendrá entre 6 y 30 créditos.

El presente reglamento describe la organización del TFM y todos los aspectos relacionados con él en los estudios de máster de la Facultad de Ciencias (FC).

Art. 2. Características y condiciones del TFM.

El TFM implica la realización por parte del estudiante de un proyecto, un estudio, o un trabajo de investigación o aplicado en el que se pondrán en práctica, integrarán y desarrollarán los conocimientos, competencias y habilidades requeridas en la enseñanza correspondiente.

Los trabajos podrán acogerse a tres modalidades: de investigación, de reflexión crítica o de aplicación profesional:

- **De investigación:** consistirá en una indagación sobre un tema específico con el objetivo de obtener nuevos conocimientos o validar hipótesis existentes mediante la aplicación de una metodología científica.
- **De reflexión crítica:** consistirá en la elaboración de un trabajo resultante de una reflexión sobre alguno de los aspectos conceptuales trabajados en el máster o cualquiera de sus diferentes vertientes o aplicaciones.
- **De aplicación profesional:** consistirá en la optimización de un proceso o en la elaboración de un proyecto original orientado a la aplicación práctica de los

conocimientos adquiridos. Este proyecto deberá permitir identificar fortalezas y debilidades con el objetivo de formular propuestas de mejora, aportar nuevos enfoques o desarrollar soluciones prácticas innovadoras adaptadas al proceso o entorno analizado.

El TFM está orientado a la evaluación de los resultados de aprendizaje asociados al título y concluye con la presentación de una memoria escrita, su defensa pública y la evaluación y calificación del trabajo. Para cada estudio, se fijarán los resultados de aprendizaje que serán objeto de evaluación, de acuerdo con la memoria de implantación del estudio.

La dedicación del estudiante está determinada por los créditos asignados al TFM y por la equivalencia de 25 horas de dedicación por cada crédito.

El TFM se realizará de manera individual. Cuando la complejidad, dificultad o interdisciplinariedad del trabajo lo justifiquen, podrá realizarse en grupo; en estos casos, será necesaria la autorización de la comisión de TFM del máster.

El TFM podrá desarrollarse dentro de un grupo de investigación de la UdG, siendo el director/a del TFM un investigador/a doctor/a del grupo, o podrá realizarse en una empresa o institución, asignándose en este caso un director/a del trabajo que será de la empresa y un tutor/a académico/a profesor/a del máster.

Cuando el trabajo se desarrolle mayoritariamente en una empresa o institución diferente a la UdG, será necesario formalizar el correspondiente convenio de colaboración educativa. Si se realiza en otra universidad, en el marco de un programa de movilidad que requiere establecer el preceptivo acuerdo de estudios, el TFM se contemplará en dicho acuerdo con el mismo tratamiento que el resto de asignaturas del plan de estudios. Por su carácter de asignatura compendiada, el Trabajo Fin de Máster no podrá ser objeto de reconocimiento ni compensación, excepto en el caso de existir un acuerdo de estudios en el marco de un programa de movilidad.

Art. 3. Organización.

El órgano responsable de velar por la organización y buen funcionamiento del TFM, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al Consejo de Estudios, recaerá en la Comisión de TFM del máster, que estará formada por el coordinador/a del máster y dos o tres miembros del profesorado del máster. En ausencia de esta comisión, las funciones recaerán sobre el coordinador o coordinadora del máster.

Art. 4. Matrícula.

Para poder matricularse en la asignatura TFM, el estudiante deberá estar matriculado/a de todos los créditos requeridos para obtener la titulación.

La matrícula da derecho a una única convocatoria por curso académico, con la limitación de convocatorias establecida por la normativa de permanencia específica de grados y másteres.

Art. 5. Asignación de trabajos: elección de temas y directores.

5.1. Asignación de temas.

El proceso de asignación de temas para la elaboración del TFM seguirá un calendario preestablecido, que se ajustará cada curso en función de las fechas del calendario académico. En cualquier caso, deberá haber finalizado antes de la fecha de aprobación, por parte de la Comisión de Gobierno de la FC, del plan docente de titulación (PDT) del siguiente curso académico.

Los temas para el TFM surgirán de una oferta generada para cada máster a partir de propuestas de empresas, instituciones e investigadores/as afines al estudio, previamente verificada por la Comisión de TFM del máster.

Para la elaboración de esta oferta, desde la coordinación de cada máster se realiza una convocatoria a empresas e instituciones, así como al PDI (Personal Docente e Investigador) de campos afines al máster, que podrán presentar sus propuestas en los plazos indicados y mediante el procedimiento establecido.

En la propuesta se deberán especificar claramente los objetivos del trabajo y las tareas a realizar. Una vez elaborada la lista de temas de TFM, se hará pública para los estudiantes del máster, quienes dispondrán de un período previamente establecido para seleccionar las ofertas indicando su prioridad. La asignación final se realizará en función del orden de prioridad del estudiante y de los criterios que decida la empresa, institución o investigador/a que realiza la propuesta.

También existe la posibilidad de que el estudiante consensue un tema con un profesor o grupo de investigación de la UdG, empresa o institución. Estas propuestas quedarán al margen de la oferta pública, pero el tema deberá ser verificado igualmente por la Comisión de TFM del máster.

El estudiante que desee realizar el trabajo en otra universidad, en el marco de un programa de movilidad, y se le reconozca en el acuerdo de estudios la correspondencia con la asignatura TFM del estudio correspondiente de la FC, quedará excluido de este proceso de selección y adjudicación de temas.

5.2. Asignación de tutores.

Cada tema de TFM llevará siempre asociado un director/a, que constará en la relación de temas ofertados. En el caso de ser un profesor o profesora de la UdG con perfil afín a los contenidos del máster, será designado automáticamente como tutor/a del trabajo.

Si no cumple este requisito, la comisión de TFM deberá designar como tutor o tutora a un miembro del PDI doctor de la UdG con perfil afín, y el director/a responsable del tema pasará a ser el cotutor/a del trabajo. Si el trabajo se realiza en el marco de un programa de movilidad, el tutor/a del trabajo será un miembro del PDI del máster, afín a la temática, asignado por la Comisión de TFM del máster.

La vigencia máxima de la asignación de tema y tutor/a (y cotutor/a, si procede) es de un curso académico. Excepcionalmente, a petición del estudiante o del tutor/a, se podrá establecer un cambio de tema y/o tutor/a. En caso de que el tutor/a y el estudiante deseen que la asignación se prorrogue a otro curso académico, deberán presentar una solicitud de propuesta consensuada dentro del plazo correspondiente, indicando que se trata de un TFM asignado en el curso anterior.

Forma parte de las obligaciones del profesorado a tiempo completo aceptar la tutorización de TFM cuando sea requerida por el Decanato y/o su Departamento.

Art. 6. Funciones y responsabilidades.

Corresponde al director/a del TFM las siguientes tareas:

- a) Informar al estudiante sobre las características y objetivos del trabajo.
- b) Asegurar la viabilidad del trabajo con el número de horas de dedicación del estudiante correspondientes a los créditos asignados al TFM en el plan de estudios.
- c) Orientar al estudiante en el desarrollo del trabajo y hacer su seguimiento.
- d) Autorizar el depósito del trabajo.
- e) Realizar una valoración cualitativa del desarrollo del trabajo realizado por el estudiante, utilizando la plataforma TFGM y asignarle una calificación numérica que se tendrá en cuenta para el cálculo de la nota final del TFM.

La figura del tutor/a recaerá siempre en un PDI doctor de la UdG con perfil afín a los contenidos del máster. Su designación implicará el reconocimiento docente aprobado por la Comisión de Gobierno de la FC.

El tutor/a velará por el correcto desarrollo del TFM (especialmente para garantizar la viabilidad del trabajo) y, en caso de no coincidir con la figura de director, deberá autorizar también el depósito y defensa del trabajo.

Art. 7. Depósito y presentación del trabajo.

7.1. Instrucciones (contenido y formato).

Se deberá depositar una memoria del trabajo con una extensión máxima de 50 páginas (sin contar anexos). La memoria podrá presentarse en formato de artículo u otros formatos que cada comisión de máster considere oportunos. En la portada de la memoria se deberá indicar el título y autor/a del trabajo, el nombre del tutor/a y cotutor/a, si lo hubiere, la fecha de depósito de la memoria y el nombre del máster. La memoria se presentará como un único documento electrónico, preferentemente en PDF, a través de la plataforma TFGM.

La estructura básica del TFM se adaptará a los tipos antes mencionados: de investigación, de reflexión crítica o de aplicación profesional. Cada máster podrá decidir los apartados que deberán incluirse según la tipología de los trabajos. En cualquier caso, como mínimo deberán incluir: un resumen (en catalán, castellano e inglés), una introducción, los objetivos, las conclusiones y una bibliografía.

En el momento del depósito a través de la plataforma, tanto el autor/a como el tutor/a del trabajo, con el visto bueno del cotutor/a si procede, deberán indicar si autorizan o no la disposición pública en la biblioteca de la UdG, en los supuestos mencionados en el artículo 7 de la normativa marco de la UdG sobre TFG y TFM. El tutor/a del trabajo deberá validar o no la defensa del trabajo a través de la plataforma TFGM.

7.2. Procedimiento y plazos.

Para cada curso académico se establecerán dos períodos ordinarios de depósito. El primero en el mes de junio para la convocatoria de calificaciones de junio-julio; el segundo en el mes de septiembre, para su defensa durante la convocatoria de calificaciones de septiembre. Los estudiantes serán informados de las fechas exactas de los períodos de depósito del TFM.

Excepcionalmente, aquellos estudiantes que no estén matriculados de otras asignaturas con convocatoria de calificación en el segundo semestre, podrán solicitar un anticipo de la convocatoria del TFM para el mes de febrero. En este caso, deberá solicitarse mediante un trámite en línea en el plazo indicado por el calendario administrativo de los estudios de máster de la Facultad de Ciencias.

7.3. Condiciones especiales (estudiantes en programas de movilidad sin acuerdo de estudios).

En caso de que el estudiante realice el TFM dentro de un programa de movilidad que no requiera acuerdo de estudios (Erasmus+ for Traineeship), deberá igualmente depositar y presentar el trabajo en la FC.

Estos TFM seguirán los mismos procedimientos de defensa y evaluación que los realizados en la UdG, con el fin de obtener la calificación final de la asignatura y la valoración de los resultados de aprendizaje asociados.

Art. 8. Defensa del Trabajo.

Una vez depositadas las memorias de los TFM dentro del plazo establecido, el coordinador/a de cada máster decidirá las fechas para su defensa y la composición de los tribunales evaluadores. La plataforma TFGM notificará por correo electrónico al estudiante la fecha, hora y lugar de la defensa de su TFM. Este mismo procedimiento se utilizará para los tutores/as y los miembros del tribunal.

Si el director/a del trabajo lo solicita formalmente, la defensa podrá realizarse a puerta cerrada por motivos de confidencialidad de los datos aportados. En este caso, se podrá requerir la firma de un documento de confidencialidad a los miembros del tribunal.

El acto de defensa seguirá las siguientes etapas:

- a) Exposición por parte del estudiante
- b) Planteamiento de cuestiones por parte del tribunal
- c) Respuesta del estudiante
- d) Deliberación del tribunal
- e) Calificación del trabajo

Las etapas a, b y c tendrán una duración mínima de 25 minutos. La duración máxima será determinada por cada máster.

Excepcionalmente, el coordinador/a de cada máster podrá determinar que la defensa del trabajo se realice mediante videoconferencia.

Art. 9. Evaluación y calificación.

9.1. Nombramiento del tribunal.

Los miembros de los tribunales para evaluar y calificar los TFM serán nombrados por los coordinadores/as de los respectivos estudios de máster. Cada tribunal constará de 3 miembros (presidente, secretario y vocal), de los cuales, al menos dos, serán designados entre el PDI de los departamentos que imparten docencia en el máster. En ningún caso el tutor/a (y cotutor/a si procede) del TFM podrá formar parte del tribunal. Excepcionalmente, si alguno de los miembros nombrados no pudiera asistir a la defensa por causas de fuerza mayor, el tribunal podrá constituirse igualmente con los dos miembros restantes.

Forma parte de las obligaciones del PDI a tiempo completo aceptar la participación en los tribunales de evaluación cuando sea requerido. En caso de que un PDI no acepte participar en reiteradas ocasiones, este hecho se comunicará al decanato para su consideración en la evaluación de la carga docente del PDI.

9.2. Evaluación.

Antes de su defensa, el director/a del TFM evaluará el desarrollo del trabajo a través de la plataforma TFGM. En caso de que el estudiante realice el TFM en un programa de movilidad que no requiera acuerdo de estudios (Erasmus+ for Traineeship), el director/a de la universidad de destino evaluará igualmente el desarrollo del trabajo.

La memoria escrita y el acto de defensa serán evaluados por el tribunal, que considerará tanto el contenido como los aspectos formales de la memoria, la presentación y exposición durante la defensa, así como la respuesta a las cuestiones planteadas por los miembros del tribunal.

9.3. Calificación.

El tribunal extenderá un acta de evaluación de la defensa, que será firmada por los tres miembros de manera conjunta. El acta se generará automáticamente a través de la plataforma TFGM, que dispone de una cuadrícula con los ítems a evaluar para valorar la memoria escrita y el acto de defensa.

En los trabajos evaluados con suspenso, el acta incluirá necesariamente observaciones que permitan corregir las deficiencias detectadas en el trabajo.

En los TFM realizados fuera de la UdG en el marco de un programa de movilidad que requiera formalización de un acuerdo de estudios, la nota será la obtenida en la asignatura correspondiente en la universidad de destino, según el acuerdo de estudios. El coordinador de cada máster otorgará, si procede, las menciones de matrícula de honor correspondientes a cada estudio. Estas menciones no se incorporarán al acta hasta el final del período de evaluación, para respetar lo establecido en el artículo 5.6 del RD 1125/2003, de 5 de septiembre.

Se obtendrá la calificación de “no presentado” si no se deposita el trabajo en los plazos establecidos y/o no se realiza el acto de defensa en el período correspondiente al depósito.

La copia o el plagio, así como la utilización o cooperación en procedimientos fraudulentos para realizar estos trabajos, conllevará la calificación de 0 (suspenso) en la nota final del trabajo, dado que desvirtúa la autoría del ejercicio, sin perjuicio de las consecuencias que puedan derivarse de la aplicación del régimen disciplinario correspondiente.

Disposición final: Entrada en vigor.

Este reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación.